

Universidad de Chile
Facultad de Derecho
Departamento de Derecho Comercial

“Sociedades Anónimas Deportivas para el Fútbol Profesional Chileno”

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Alumno:

Francisco Ledezma Cerda

Profesor Guía: Rafael Gómez Balmaceda

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor

TABLA DE CONTENIDOS .	1
INTRODUCCION .	5
Texto con restricción . .	11

TABLA DE CONTENIDOS

I. TABLA DE CONTENIDOS

II. INTRODUCCION III. PRIMERA PARTE: “SOLUCIONES ADOPTADAS POR EL FUTBOL EXTRANJERO (DERECHO COMPARADO) PARA SUPERAR LA CRISIS ECONOMICA O PARA FORTALECER LA ADMINISTRACION DE LOS CLUBES DE FUTBOL.” 1. Introducción. 2. Gerenciamiento o Contrato de Gestión. 2.1 Concepto. 2.2 Contenido del Contrato. 2.3 Comentarios finales. 3. El Fideicomiso para Entidades Deportivas 3.1 Concepto 3.2 Constitución del Fideicomiso 3.3 El órgano Fiduciario 3.4 Composición del Órgano Fiduciario 3.5 Responsabilidad de los Miembros del Órgano Fiduciario. 3.6 Obligaciones del Órgano Fiduciario 3.7 Cancelación del Pasivo 3.8 Extinción del Fideicomiso Para Entidades Deportivas 4. Sociedad Anónima. 4.1 Concepto General. 4.2 Características. 4.3 Elementos de la Sociedad Anónima. 4.4 Algunos Países que cuentan con las Sociedades Anónimas para administrar los Clubes de Fútbol Profesional. 4.5 Análisis Crítico de las Sociedades Anónimas como forma de estructurar jurídicamente a un Club de Fútbol. 5. Sociedad Anónima Deportiva. 5.1 Antecedentes generales. Concepto. 5.2 Las Sociedades Anónimas Deportivas en el Derecho Comparado 6. Conclusiones. IV. SEGUNDA PARTE: “LA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA” Introducción Capítulo I: “Concepto y Naturaleza Jurídica de las Sociedades Anónimas Deportivas.” 1. Concepto. 1.1 Concepto según Proyecto de Ley Chileno. 2. Naturaleza Jurídica. 2.1 Naturaleza Jurídica según el Proyecto de Ley Chileno. 3. Principios que Orientan a las Sociedades Anónimas Deportivas. 3.1 Principio de Suple toriedad del Régimen de Sociedades Anónimas Ordinarias. 3.2 Principio de

Intervención Pública. 3.3 Principio de la Máxima Cautela en el Régimen Económico. 3.4 Principio de Subordinación de los Intereses Económicos a los Deportivos. Capítulo II: “El Ánimo de Lucro y el Interés Social en la Sociedad Anónima Deportiva” 1. El Interés Social. 2. El Ánimo de Lucro. Capítulo III: “Los Elementos de la Sociedad Anónima Deportiva” El Nombre Social 1.1 El Nombre Social en las Sociedades Anónimas “Ordinarias” 1.2 El Nombre Social en las Sociedades Anónimas Deportivas. 1.3 El Nombre Social en el Proyecto de Ley Chileno. 2. El Objeto Social 2.1 El Objeto Social de las Sociedades Anónimas “Ordinarias” 2.2 El Objeto Social de las Sociedades Anónimas Deportivas. 2.3 El Objeto Social en el Proyecto de Ley Chileno. 3. El Capital Social 3.1 Concepto. 3.2 Tipos de Capital. 3.2.1 Capital Mínimo. 3.2.2 Capital Inicial o Nominal. 3.2.3 Capital Suscrito. 3.2.4 Capital Pagado. 3.2.5 Capital Mínimo y Capital Social. 3.2.6 Capital Mínimo según el Proyecto de Ley Nacional. 3.3 Efectividad del Capital. 3.4 Invariabilidad del Capital Social. 3.4.1 Aumento del Capital Social. 3.4.2 Disminución del Capital Social. 4. Las Acciones 4.1 Concepto. 4.1.1 Acción Suscrita y Acción Pagada. 4.1.2 Naturaleza de las Acciones. 4.2. Capacidad para ser Accionista. 4.2.1 Capacidad para ser Accionista según Proyecto de Ley Chileno. 4.3 Cesibilidad de las Acciones. 4.3.1 Límite a la Participación Accionarial. 4.3.2 Régimen de Participaciones Significativas. 4.4 Constitución de Gravámenes y de Derechos Reales sobre las Acciones. 4.5 Embargo de las Acciones. 4.6 Los Derechos de los Accionistas. 4.6.1 Derecho al Saneamiento de la Sociedad. 4.6.2 Derecho a la Igualdad de la Acción. 4.6.3 Derecho a Solicitar la Convocatoria de los Órganos Deliberantes y a Exigir que se Traten Determinados Asuntos. 4.6.4 Derecho a la Información. 4.6.5 Derecho de Voz y Voto. 4.6.6 Derecho a los Dividendos. 4.7 Préstamos Realizados por los Accionistas, Administradores y Personas Relacionadas Directa o Indirectamente con la Sociedad Anónima Deportiva. 4.8 Las Acciones en el Proyecto de Ley Nacional. Capítulo IV: “Los Órganos de la Sociedad Anónima Deportiva” 1. Aspectos Generales. 2. El Órgano deliberante: La Junta de Accionistas. 3. Los Órganos Administrativos: El Directorio y el Consejo Deportivo. 3.1 El Directorio. 3.2 El Consejo Deportivo. 4. Los Órganos de Control. 4.1 Los Auditores Externos. 4.2 La Superintendencia de Seguros y Valores. 4.3 La Asociación Nacional de Fútbol Profesional. 4.4 Instituto Nacional de Deportes (CHILEDEPORTES). 4.5 La Fiscalización según el Proyecto de Ley Nacional. Capítulo V: “Constitución de la Sociedad Anónima Deportiva” 1. Aspectos Generales. 2. Constitución propiamente tal de una Sociedad Anónima Deportiva. 2.1 Particularidades en la Constitución de una Sociedad Anónima Deportiva. 3. Transformación de los Clubes de Fútbol Profesional en Sociedades Anónimas Deportivas. 3.1 Procedimiento de Transformación. 3.2 Efectos de la Conversión. 4. Adscripción del Equipo de Fútbol Profesional de un Club Deportivo a una Sociedad Anónima Deportiva. 4.1 Procedimiento de la Adscripción. 4.2 Efectos de la Adscripción. 5. Constitución, Transformación y Adscripción de las Sociedades Anónimas Deportivas, según el Proyecto de Ley Nacional. Capítulo VI: “Término de la Sociedad Anónima Deportiva” 1. Aspectos Generales. 2. Aspectos Específicos. 3. Término de la Sociedad Anónima Deportiva según el Proyecto de Ley Nacional. Capítulo VII: “Presupuesto y Contabilidad de la Sociedad Anónima Deportiva” 1. Presupuesto. 1.1 Particularidades del Presupuesto. 2. Contabilidad. 2.1 Principios bajo los cuales se deberá realizar la Contabilidad de una Sociedad Anónima Deportiva. 2.2 Normas de Valoración de Adquisición y Amortización de Jugadores. Capítulo VIII: “Franquicias Tributarias de la

Sociedad Anónima Deportiva” 1. Aspectos Generales. 2. Franquicias Tributarias según en Proyecto de Ley Chileno. CAPITULO IX: “Obligatoriedad del Régimen de Sociedades Anónimas Deportivas para Participar en Competencias Profesionales” 1. Aspectos Generales. 2. Propuesta Proyecto de Ley Nacional. 3. Experiencia Española. V. CONCLUSIONES VI. ANEXO I: MENSAJE Nº 48-347: “MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES.” VII. ANEXO II: “ORGANISMOS COMPETENTES Y NORMAS APLICABLES AL FUTBOL PROFESIONAL CHILENO” 1. Introducción 2. Federación Internacional de Fútbol Asociado. (FIFA) 2.1 Un poco de Historia. 2.2 Naturaleza Jurídica 2.3 Órganos de la FIFA 2.4 Estatutos FIFA 2. Federación de Fútbol de Chile 2.1 Breve Historia de la Federación de Fútbol de Chile 2.2 Naturaleza Jurídica 2.3 Órganos de la Federación de Fútbol 3. Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) 3.1 Naturaleza Jurídica. 3.2 Estructura Orgánica 3.3 Estatutos y Reglamentos de la ANFP 4. Clubes de Fútbol Profesional. Disposiciones comunes de sus Estatutos. 4.1 Órganos de los Clubes de Fútbol 4.2 Socios de los Clubes de Fútbol 4.3 Patrimonio de los Clubes de Fútbol 5. Leyes Ordinarias. 5.1 Título XXXIII, de las Personas Jurídicas, del Código Civil 5.2 D.F.L Número 1, del año 1970, del Ministerio de Defensa. 5.3 Código del Trabajo 6. La Ley del Deporte, el Instituto Nacional del Deporte (CHILEDEPORTES) y el rol del Estado en el Fútbol Profesional Chileno. 6.1 Ley del Deporte y CHILEDEPORTES. 6.2 Rol del Estado respecto del Fútbol Profesional Chileno.

INTRODUCCION

“Las razones de la decadencia de nuestro fútbol son económicas. Falta robustez institucional. Los dineros de las recaudaciones no alcanzan ni para el presupuesto de los sueldos. Los otros gastos tienen que salir del bolsillo de los dirigentes. En esto nuestros directivos son únicos en América. Sus billeteras están siempre abiertas para cubrir déficit. Desgraciadamente, no se han preocupado de la solución integral del asunto”¹.

La frase corresponde a don Luis Tirado y fue dicha en 1942. El comentario del entonces entrenador azul no pudo haber sido más visionario. Hasta nuestros días no nos hemos preocupado de una solución integral del asunto y, en la actualidad, las billeteras de algunos dirigentes siguen abiertas, sólo que ahora es para ingresar el dinero que generan los clubes que dirigen.

En el presente, la gran mayoría de los clubes del balompié nacional atraviesan serias penurias económicas. Algunos, ni siquiera pueden pagar las remuneraciones a sus jugadores. De esta manera, noticias como la quiebra de Colo Colo, la crisis de Unión Española, la casi huelga de los jugadores de la Universidad de Chile o el embargo de recaudaciones en Temuco, La Serena o Concepción no parecen extrañas.

Aunque las razones de esta situación son variadas (la crisis asiática, la baja asistencia a los estadios, clubes con muy pocos socios con cuotas al día o abonados, las malas actuaciones a nivel internacional y la escasa emoción del campeonato nacional, ya que los campeones han salido durante las últimas dos décadas, de sólo cuatro clubes²)

¹ Marín, Edgardo, “Historia Total de Fútbol Chileno”, Pág. 127, Editores y Consultores REI, 1995.

una de la más poderosa, es la débil estructura institucional que presentan los clubes de fútbol, atendida la importancia social de la actividad y los grandes volúmenes de dinero que generan.

En efecto, los clubes de fútbol profesional chileno están organizados como Corporaciones privadas sin fines de lucro, salvo el Club Deportivo de la Universidad Católica, que es una Fundación.

Básicamente, las consecuencias que se generan producto de esta forma de organizar y administrar los clubes, son las siguientes:

Administración poco profesionalizada

Los clubes de fútbol son administrados por los “Dirigentes”, que son socios del club que han sido elegidos, sin haber cumplido con ningún requisito adicional, salvo tener las cuotas al día³, por los mismos socios, en las asambleas destinadas para ese efecto.

De acuerdo con el reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (artículos 135 y siguientes), los dirigentes en el ejercicio de sus funciones no podrán recibir remuneración alguna. De lo contrario perderán esa calidad y serán sancionados por el Tribunal de Disciplina de la orgánica.

En conclusión, las personas que dirigen estas instituciones, no se dedican a hacerlo a tiempo completo, ya que deben mantener otro trabajo para poder sustentar sus gastos personales. Lo anterior claramente afecta una correcta gestión. Por otro lado, a estas personas, no se les exigen los conocimientos técnicos necesarios para dirigir una institución de esta envergadura. Así, muchas veces la administración de los clubes queda entregada a un dirigente “hincha” que toma las decisiones sobre la base de los deseos que la institución obtenga logros deportivos, gastando más de la cuenta, por ejemplo, en la contratación de jugadores estrellas. Se obtiene, entonces, una administración “exitista”, que busca triunfos temporales más que una proyección económica estable a través del tiempo.

Deficiente Fiscalización

Los clubes de fútbol en cuanto son Corporaciones o Fundaciones están sujetas a la fiscalización del Ministerio de Justicia. Sin embargo, esta fiscalización, en la práctica, es pasiva. Es decir, el Ministerio no revisa en forma periódica los actos de estas entidades, sino que actúa a requerimiento de alguna persona⁴.

² Salvo el campeonato obtenido por Santiago Wanderers en el año 2001, desde 1978 (año en que campeónó Palestino) la Copa ha quedado en manos de Colo Colo (9 veces), Universidad Católica (4 veces), Universidad de Chile (4 veces) y Cobreloa (5 veces)

³ Además debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 138 del Reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) y que son los siguientes: ser mayor de 18 años, saber leer y escribir y, tener una profesión, oficio o empleo conocido.

⁴ Ejemplo de lo anterior, es cuando en diciembre de 2001, el Presidente de la Universidad de Chile, René Orozco, solicitó al Ministerio de Justicia que conociera de las supuestas remuneraciones encubiertas que recibían los dirigentes de la ANFP (institución que también es una corporación de derecho privado sin fines de lucro).

Además, en el caso de las Corporaciones, su administración es fiscalizada por los socios con cuotas al día, en las asambleas respectivas. Sin embargo, los clubes cuentan con muy pocos socios en esta situación y que, además, asistan a estas asambleas⁵. Por otro lado, a los socios no se les puede exigir que sepan de finanzas y entiendan de balances y memorias.

A esto se suma que los clubes (corporaciones), al no generar utilidades sino excedentes, no pagan impuestos, razón por la cual sus balances no son revisados ni controlados por el Servicio de Impuestos Internos.

Por último, estas instituciones, según los estatutos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) están sujetos a la fiscalización de ésta. Sin embargo, esta fiscalización no abarca los aspectos financieros de los clubes sino que más bien, atiende a los comportamientos deportivos y disciplinarios.

En consecuencia, la deficiente red orgánica de fiscalización que existe para los clubes de fútbol, produce, entre otros, los siguientes problemas:

Fugas de los dineros hacia los dirigentes.

Existencia de dobles contratos de jugadores profesionales, lo que implica que se evadan impuestos de rentas y no se paguen debidamente las cotizaciones profesionales.

Los clubes no cuentan con la obligación de mantener en forma veraz la documentación sobre su estado patrimonial, como lo son los ingresos y egresos generados durante la temporada, o el valor de su patrimonio.

Irresponsabilidad en la Gestión

Por lo general, la administración de los clubes de fútbol por parte de los dirigentes, es temporal. De esta manera, es muy difícil lograr una continuidad de gestión, sobre todo si se tiene en cuenta que el objetivo del presidente de turno (dirigente) no es dejar en buen pie económico a la institución, sino que haberla conducido hacia un éxito deportivo. Entonces, para ese fin todos los medios son legítimos, incluso el de haber endeudado fuertemente al club. Por lo demás, agrava esta situación el hecho que contra los dirigentes no existan acciones legales específicas de responsabilidad por una administración deficiente, culpable o incluso dolosa.

Club es sin dueño

Como corolario del punto anterior, podemos afirmar que el hecho que los clubes de fútbol no tengan dueño, "promueve conductas económicas poco responsables e irracionales de parte de los dirigentes"⁶, toda vez que éstos, una vez alejados del cargo, ya no responden por los actos realizados como administradores del club.

Como hemos visto en los cuatro puntos descritos, la estructura jurídica de los clubes se muestra muy débil para administrar entidades a las cuales les ingresa y egresa gran

⁵ Por ejemplo, en la última asamblea que realizó Colo Colo, no participaron más de 200 personas, siendo que la asistencia a los partidos de este club es, en promedio, de quince mil espectadores.

⁶ Claro, Jorge, "Modernización del Fútbol Chileno", Pág. 25, septiembre de 1998.

cantidad de dinero. Así las cosas, el problema económico por el que atraviesan muchos de los clubes de fútbol, no es la falta de ingresos, sino que las deficiencias en su administración, producen que los gastos sean mayores a lo que son capaces de generar.

Con todo, este fenómeno de deficiente administración de los clubes de fútbol, no sólo sucede en Chile. También se ha producido en varios de los países en que este deporte es practicado a nivel profesional. Sin embargo, en muchos de éstos, principalmente en los europeos, se han preocupado de la situación y han adoptado medidas tendientes a profesionalizar la gestión y administración de los clubes de fútbol, convirtiéndolos en instituciones rentables y responsables jurídicamente de sus actos.

Nuestro país y nuestro fútbol deben seguir un camino similar. La situación actual es clara: el fútbol debe modernizar sus estructuras, ya que de lo contrario ahondará su depresión económica y muchos de sus clubes, simplemente, desaparecerán producto de sus inmanejables deudas.

En este contexto de crisis, han surgido en nuestro país, iniciativas en torno a modernizar la actividad a través del establecimiento de las sociedades anónimas deportivas, por cuanto este tipo de institución significaría que los clubes de fútbol puedan contar con una importante inyección de capital, puedan profesionalizar su administración y, además, se logra una mayor fiscalización sobre éstos, en que tanto las instituciones como sus administradores, serán sujetos de acciones de responsabilidad ante los incumplimientos económicos o inobservancias legales.

Concretamente, dos son los proyectos en los cuales se ha promovido la idea de este tipo de sociedades. El primero de ellos fue presentado al Congreso por el ex Senador Sebastián Piñera el año 2000 y alcanzó a contar con las indicaciones sustitutivas de los senadores Carlos Ominami, Ignacio Pérez y Jorge Pizarro. Sin embargo, esta iniciativa no prosperó, pero fue un buen precedente, tanto por su contenido como por el impulso que dio al para el proyecto de ley que fue preparado por el gobierno (a través del director de CHILEDEPORTES Arturo Salah y del Ministro Heraldo Muñoz) y que actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados, a la espera de la aprobación de su texto.

A lo anterior, debe sumarse el hecho que en abril de este año (2002), el Ministerio de Justicia, aprobó la reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP). Esto permitirá que los equipos de fútbol afiliados a esta orgánica pudieran ser administrados por instituciones que busquen fines de lucro.

Así las cosas, las sociedades anónimas deportivas pronto serán una realidad que será aplicada a los clubes de fútbol profesional chilenos. Esta es la razón que ha motivado la elaboración de esta memoria, cuyo principal objetivo es explicar las principales características de esta novedosa institución, desde la perspectiva de nuestro ordenamiento jurídico.

Para tales efectos, este trabajo estará dividido en dos partes, una conclusión y dos anexos.

En la primera parte, titulada “Soluciones adoptadas por el fútbol extranjero (derecho comparado) para superar la crisis económica o para fortalecer la administración de los clubes de fútbol”, se describirá y explicará en forma breve, algunas de las formas más

importantes de administración de clubes de fútbol profesional, que se han propuesto o ideado en el extranjero, como respuesta a los difíciles momentos económicos por los que atravesaban sus clubes, o, simplemente, como respuesta a la inquietud de modernizar las estructuras administrativas de estas entidades, con el objeto de hacerlas más rentables y más exitosas en el ámbito deportivo.

En la segunda parte de este trabajo, titulada “Las Sociedades Anónimas Deportivas”, se explicarán en forma detallada las principales características y particularidades de este tipo de institución, desde la perspectiva de nuestro ordenamiento y en el entendido que serán aplicadas a los clubes chilenos de fútbol profesional. En efecto, las sociedades anónimas deportivas son un tipo de sociedad anónima, pero que en atención a su carácter deportivo presentan ciertas especificidades, que tienen por objeto garantizar que el aspecto mercantil de la sociedad anónima no interferirá en la vida independiente de los clubes ni en la transparencia de la competencia. Asimismo, tratándose de una institución que tiene como misión principal fortalecer la administración y economía de los clubes, contempla exigentes requisitos para su constitución, como lo es contar con un capital mínimo totalmente pagado al momento de constituirse, y ciertas restricciones durante el desarrollo de su vida, como por ejemplo, la prohibición de repartir dividendos a sus accionistas, si es que con ello se pone en peligro la solvencia financiera de la entidad.

Con todo, pese a que a lo largo del desarrollo de esta parte se mencionan las leyes españolas sobre esta materia y los proyectos de ley que han surgido en nuestro país, es necesario hacer presente que este trabajo no está hecho sobre la base de ninguna ley ni proyecto de ley en particular, por lo que su contenido está orientado a explicar en forma detallada, los conceptos y funcionamiento general de una sociedad anónima deportiva. En otras palabras, se ha tratado de elaborar un concepto lo más objetivo posible, que busca explicar la institución como tal y no los aspectos particulares que pueden variar de un país a otro ⁷.

Sin perjuicio de lo anterior, me he permitido opinar sobre algunos aspectos técnicos específicos de este tipo de sociedades, para que sean aplicados en Chile, fundado en la experiencia extranjera (fundamentalmente la española) y en la realidad económica, social y cultural de nuestro país. Me refiero, por ejemplo, al modo en que debe fijarse y formarse el capital mínimo, a las restricciones al dominio de las acciones o a la red de fiscalización con que deben contar estas instituciones.

Por último, y como ya lo señalara en los párrafos anteriores, la memoria cuenta con dos anexos. El primero contiene el proyecto de ley presentado por el Gobierno a la Cámara de Diputados, con fecha 23 de julio de 2002, y tiene por objeto proveer al lector de la información necesaria para confrontar lo propuesto en la segunda parte de esta memoria, con lo dispuesto en el proyecto de ley nacional. En consecuencia, es importante

⁷ Las sociedades anónimas deportivas, al igual que muchas otras instituciones jurídicas comparten conceptos comunes en todos los países en donde existen (por ejemplo, órgano administrativo, capital mínimo, límite a participación accionarial), sin perjuicio de ello, tienen ciertas especificidades que se justifican en atención al lugar en donde sean aplicadas (forma de determinar capital mínimo, porcentajes del límite a la participación, obligatoriedad en la aplicación de la S.A.D.). Por ejemplo, el concepto de contrato de compraventa es igual en todas partes del mundo. Sin embargo, su regulación específica varía de acuerdo al país en que es aplicado.

que el lector lo tenga a la vista, ya que a lo largo de los distintos capítulos de la parte titulada “La Sociedad Anónima Deportiva”, se hace referencia al citado proyecto de ley, básicamente con el ánimo de integrar el concepto general de sociedad anónima deportiva elaborado en esta memoria, con las disposiciones particulares contenidas en el proyecto de ley.

El contenido del segundo anexo, son las diversas normas que regulan a nuestro fútbol profesional, así como los organismos que fiscalizan, controlan y organizan esta actividad. La presencia de este anexo en la memoria, se explica en razón de la necesidad de ilustrar al lector acerca del tratamiento jurídico que asiste al fútbol profesional chileno, así como la forma en que éste está preparado para recibir a las sociedades anónimas deportivas.

De esta manera, el objetivo de “Sociedades Anónimas Deportivas para el Fútbol Profesional Chileno” no es otro que proporcionar al lector conocimientos generales acerca de cómo se organiza la administración moderna de los clubes de fútbol, así como también, conocimientos específicos acerca del funcionamiento de una institución, que ha sido aplicada con éxito en los países que ostentan el mejor fútbol del mundo: La sociedad anónima deportiva.

Texto con restricción

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor